

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

01 MAR. 2021

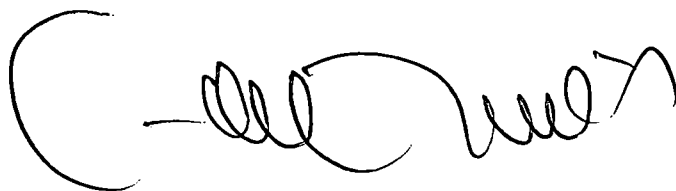
Admitir la reforma de la presente demanda promovida por MARGARITA MARIA VELASQUEZ MONTOYA, OCTAVIO DE JESUS MONTOYA GOMEZ, en contra de, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA ELVIA GARCIA vda DE ARIAS, DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS y **EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA ERU.**

De la reforma de la demanda, dese traslado por el término de diez días, a quienes ya se encontraran notificados.

Respecto de la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA ERU, súrtase la notificación de éste auto conforme a lo dispuesto en los arts. 291 y ss en concordancia con el Decreto 806 de 2020, advirtiéndoseles que el traslado es por el término de veinte (20) días.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	24
Hoy	
La Sria.	
02 MAR. 2021	
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	

YRP.-